

BAQUEDANO, 29 MAYO 2009

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1115

VISTOS:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
2. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios.
3. Memorando de Adquisiciones Municipal N° 118 de fecha 01 de junio del 2009.
4. Memorando de Alcaldía N° 167 de fecha 01 de junio del 2009, el cual deja desierta la licitación porque los proveedores no cumplen con los requisitos solicitados en los términos de referencia.

CONSIDERANDO:

1. El no cumplimiento de los requisitos solicitados en los términos de referencia por parte de los dos proveedores.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Desierta Licitación Pública "Premio tren de oro ID 4468-113-L19", porque los oferentes que postularon no cumplen con los requisitos solicitados en los términos de referencia.
2. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
EDUARDO BORQUEZ GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
BARBARA SILVA LERIS
ALCALDESA (*)

BSL/EBG/jgc

(*) Art. 62 bis de la Ley 18.695.-

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Control
- Alcaldía
- Archivo